



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2020-MDSC

Santiago de Cao, 22 de Setiembre del 2020

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO.

El pedido formulado por el Señor Regidor Jaime Fernández Asencio, el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Setiembre del 2020, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO.

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 22 de setiembre del 2020, el Señor Regidor Jaime Fernández Asencio realiza el pedido sobre "reitero el pedido para que se haga el Barrido y Campaña de salud del Sector San Martín de Porres, Santa Rosa y Paseo de Trabajo"

Que, de los actuados referidos puesto a consideración del Pleno de Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de actas de Sesiones Ordinarias de Concejo y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por unanimidad, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA.

- P** RIMERO. APROBAR, el pedido del Señor Regidor Jaime Fernández Asencio; tal como se describe en el tercer considerando en el presente Acuerdo de Concejo.
- S** EGUNDO. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AGVR/mylv
c.c.

GERENCIA MUNICIPAL
GEDES
Asesor Legal
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

